

REGLAMENTO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES

PRÉAMBULO

La movilidad académica es uno de los principales referentes de los procesos y estrategias de cooperación educativa como elemento importante en materia de internacionalización de la Educación superior. Tiene como uno de sus objetivos desarrollar competencias multiculturales en los miembros de nuestra comunidad, principalmente los estudiantes y crear una experiencia educativa internacional.

Capítulo I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1

Objeto: Regular los procesos de movilidad académica para docentes, investigadores y estudiantes vinculados a la Universidad del Valle de Guatemala, UVG.

ARTÍCULO 2

Definición: La movilidad académica es la estancia temporal que realizan estudiantes de la UVG conservando su adscripción a la UVG. Así como aquella que hacen de otras instituciones nacionales o extranjeras en la UVG.

ARTÍCULO 3

Participantes: Para participar en los programas de movilidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento, en los convenios de movilidad o en las convocatorias respectivas.

ARTÍCULO 4

Compromisos de los participantes: El estudiante de la UVG, regular o visitante, participante en los programas de movilidad se compromete a:

- I. Respetar los estatutos y reglamentos de la Universidad del Valle de Guatemala.
- II. Respetar los estatutos y reglamentos de la institución receptora o instituciones de apoyo, así como la legislación vigente en el país de acogida en el entendimiento que cualquier ilícito cometido por el participante será bajo su propia responsabilidad, quedando deslindada absolutamente la UVG y
- III. Regresar a la UVG o a su institución de procedencia una vez concluido su programa de movilidad.

ARTÍCULO 5

Los aspirantes que deseen participar en el programa de movilidad estudiantil tanto de la UVG como los visitantes, se registrarán por las reglas y tiempos establecidos en las convocatorias institucionales y el calendario académico institucional.

ARTÍCULO 6

Los aspirantes a realizar estancias de movilidad estudiantil de la UVG, así como los visitantes deberán inscribir su solicitud de movilidad en el sistema de registro de información de la Coordinación de Internacionalización.

Capítulo II de las Instancias Involucradas

ARTÍCULO 7

En los procesos de movilidad se observará lo siguiente:

- I. La Coordinación de Internacionalización es la responsable de difundir los programas de movilidad que se promuevan por medio de convenios y programas de movilidad permanente con instituciones socias:
 1. Asesorar a los postulantes previo aval de sus directores.
 2. Notificar a Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro, Ayudas Financieras y Direcciones el listado de estudiantes en movilidad.
- II. El Director de Unidad Académica o Centro de investigaciones postularán y validarán a los estudiantes para participar en los programas de movilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias emitidas para tal fin.
 1. Asistir a los estudiantes en la elaboración del acuerdo académico (**ver formulario RI 001**) como requisito para la realización del intercambio y la posterior convalidación de cursos según el reglamento de convalidaciones y sustituciones vigente.
 2. Emitir el dictamen de convalidación de los cursos aprobados y registrar los cursos aprobados , en el mapa curricular, durante el intercambio en el expediente del estudiante.
 3. Llevar el control de las solicitudes de intercambio desde el inicio hasta finalización del mismo.
- III. **Secretaría General:** A través de la Oficina de Registro matricular a los estudiantes en estatus de intercambio salientes y entrante.
 1. Recibir y evaluar los expedientes para sustitución o convalidación a de los estudios durante el intercambio.
 2. Recibir y procesar los expedientes de estudiantes o académicos que realizan una movilidad en UVG.
- IV. **Vicerrectoría Académica:** Evaluar todos los casos especiales relacionados con el intercambio estudiantil o académica y brindar su dictamen.

Capítulo III de la Movilidad Estudiantil

ARTÍCULO 8

Definiciones:

- I. **Un estudiante de intercambio:** es el estudiante regular de pre o posgrado, nacional o internacional, que se desplaza por uno o dos períodos académicos, desde la UVG o desde otra institución con o sin convenio institucional, bajo un programa de movilidad.
- II. **Universidad de origen:** es aquella institución, con o sin convenio, de la cual procedan estudiante de pregrado o postgrado, nacionales o internacionales, en el marco del programa de movilidad estudiantil. La UVG es la universidad de origen cuando envía a sus estudiantes a otra Universidad.
- III. **Universidad de destino:** es aquella institución, con o sin convenio, es destino de los estudiantes de pregrado o postgrado. La UVG es la universidad de destino cuando recibe a estudiantes de otra Universidad.
- IV. **Acuerdo Académico:** Formulario identificado con el correlativo URI 01 M, consiste en una propuesta de cursos que el estudiante tomará en la universidad anfitriona. Este acuerdo es aprobado por el director del programa al que pertenece el estudiante de intercambio tomando en cuenta el contenido de las asignaturas propuestas.
- V. **Eximente:** Formulario identificado con el correlativo URI 02 M, es un compromiso que el estudiante de intercambio firma, en relación a normas de conducta a observarse durante el intercambio.

ARTÍCULO 9

Duración de una movilidad académica: La estancia temporal podrá llevarse a cabo un semestre. Podrá extenderse por un periodo más, pero en ningún caso podrá exceder de un año, cumpliendo con los trámites académicos y administrativos de la institución de origen y destino.

ARTÍCULO 10

Requisitos para estudiantes UVG participar en la movilidad estudiantil saliente en todas sus modalidades son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la UVG.
- Estar solvente en UVG.
- Que exista un convenio con la universidad de destino, una convocatoria de un programa de beca o que exista la movilidad como estudiante visitante.
- En el caso de pregrado estar cursando al menos el cuarto semestre de su malla curricular momento de hacer la solicitud.
- En el caso de posgrado por lo menos haber cursado un año con carga completa.

- Tener un promedio general de 80 puntos
- No encontrarse sancionado disciplinariamente en el momento de la solicitud.
- Tener requisito de idioma según el país.
- Presentar la documentación requerida en las fechas establecidas por la convocatoria ante la Coordinación de Internacionalización y la universidad anfitriona.
- No exceder el 50% de los créditos de su programa académico y no cursar más de dos semestres.
- No es posible participar a un intercambio si ya se han terminado de cursar todas las materias de su malla curricular; a no ser que el mismo permita una pasantía de investigación u otra índole.

ARTÍCULO 11

El proceso de la gestión de la movilidad para estudiantes UVG:

- El aspirante solicitará a la Coordinación de Internacionalización una cita para explorar sus opciones de intercambio.
- Luego el aspirante junto con su director de departamento el acuerdo académico y posibles cursos según la opción escogida.
- Presentar a la Coordinación de Internacionalización todos los documentos requeridos, incluyendo la carta aval de su director, para la movilidad antes del vencimiento de la fecha límite del programa en el que participará.
- En el caso de convenio o programa de beca, el estudiante deberá permanecer matriculado y asignado en estatus de intercambio durante el período de su movilidad.
- En el caso de estudiante visitante permanecer matriculado como estudiante regular.
- Una vez aceptado, el estudiante deberá firmar el eximente y participar en la charla preparatoria ofrecida por la Coordinación de Internacionalización.
- Una vez terminada la movilidad presentar su expediente para la convalidación o sustitución. Este expediente incluye: formulario de convalidación o sustitución, certificado de cursos oficial, programa de cursos aprobados firmados y sellados por la institución anfitriona.
- Los estudiantes de intercambio aprobarán los cursos con la nota que la universidad anfitriona dicte como aprobado.
- Realizar un informe sobre su estancia a su director.

ARTÍCULO 12

Los requisitos para participar en la movilidad estudiantil de otra institución en UVG:

- Que exista un convenio con la universidad de destino, una convocatoria de un programa de beca y cumplir con los requisitos del mismo o que se postule como estudiante visitante.
- Tener un promedio general de 80 puntos

- Tener requisito de idioma español o inglés intermedio según sea el caso. Presentar certificado de idioma oficial.
- Presentar la documentación requerida en las fechas establecidas por la convocatoria ante la
- Coordinación de Internacionalización.
- Contar con un acuerdo académico autorizado por su director de carrera.
- Contar con seguro médico internacional.

ARTÍCULO 13

El proceso de la gestión de la movilidad de un estudiante externo en UVG es el siguiente:

- Presentar la solicitud de intercambio a la Coordinación de Internacionalización por lo menos tres meses antes de la movilidad.
- Los estudiantes internacionales que realicen un intercambio se considerarán como estudiantes regulares de la UVG, estarán inscritos en categoría de cursos libres y estarán sujetos a la normativa institucional.
- Cumplir con las gestiones migratorias. Se requiere visa de estudiante.
- El estudiante internacional deberá cumplir satisfactoriamente, asistencia, iniciativas académicas y tareas, reglamento de evaluación establecidas por la UVG.
- El estudiante internacional que participe en la movilidad estudiantil podrá ampliar su estancia un período de estudios más, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en el presente reglamento.
- El estudiante internacional al concluir su intercambio deberá solicitar en Secretaría General su certificado de cursos.
- El estudiante internacional deberá presentar un certificado oficial que indique el nivel de competencia del idioma español.
- El estudiante internacional antes concluir su intercambio deberá cancelar todos los pagos pendientes que tenga fuera de los costos que cubra el convenio.
- El estudiante internacional con convenio estará exento de los pagos de cuotas que estipule el convenio.
- El estudiante en estatus de visitante o con una beca externa deberá cancelar las cuotas y aranceles como cualquier estudiante regular de la UVG.